

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

#### Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de aizada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra la resolución de V. E. que revocó un acuerdo de la Corporación municipal, por el cual se impuso á D. Bibiano Nieto el duplo del derechos por la contribución de una finca sita en la calle de Fernández de los Ríos, sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, San Luis.

103.—710.

#### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cúmplase en el título administrativo de D. Liborio Jiménez y García, nombrado por el Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela de asistencia mixta de La Serna.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos

Madrid 11 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.  
103.—709.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### PRESIDENCIA

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 26 del Empréstito de 1868, sus tenedores podrán presentarle con sus correspondientes facturas, todos los días no feriados de nueve á once de la mañana, desde el día 15 del actual, en el Negociado de Denda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

103.—718.

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Diciembre de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde

ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

103.—705.

**Secretaría. — Negociado 3.º**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cuadrado proyecta establecer una carbonería en la casa número 35 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Noviembre de 1904.—  
El Secretario, Francisco Ruano.

102.—714.

**Alpedrete**

El día 27 del actual, hora de la una de la tarde en adelante, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana, la primera subasta pública para el arriendo de los derechos y recargos a venta libre de las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente correspondiente a esta población y su término durante todo el año próximo 1905, a excepción de las carnes y líquidos, trigo y sus harinas, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación municipal.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha primera subasta, queda anunciada una segunda para la propia hora del día 8 de Diciembre próximo en el mencionado sitio, bajo las mismas bases y condiciones, siendo la garantía para hacer postura el 5 por 100 del tipo, y la fianza la cuarta parte del precio, admitiéndose la personal de la satisfacción del Ayuntamiento.

Alpedrete y Noviembre 7 de 1904.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

102.—673.

**Buitrago**

Previo autorización por la Superioridad, y sin perjuicio de lo que la misma resuelva, el día 26 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó en quien delegue, la subasta con venta exclusiva durante el año 1905, de las especies de vino, vinagre, aguardientes y demás licores y carnes frescas, vacunas, lanas y cabrío, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Buitrago a 4 de Noviembre de 1904.—  
El Alcalde, Guillermo Hernanz.

102.—677.

**Colmenar de Oreja**

El padrón para la contribución sobre edificios y solares y sus listas cobratorias para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Zoilo García.

100.—615.

**Collado Villalba**

Las cuotas de este Municipio correspondientes al año 1902, dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según preceptúa el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Collado Villalba 31 de Octubre de 1904.—  
El Alcalde, Gregorio Luquero.

100.—612.

**Chozas de la Sierra**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 28 del actual, y hora de doce a trece, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar el arriendo en subasta pública de los derechos que devenguen las especies de consumos de la misma con la facultad de venta exclusiva para los artículos de carnes, líquidos y sal, y a venta libre los restantes, durante el año de 1905, bajo el tipo de 739.19 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra a 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

102.—682.

**Estremera**

D. José Martínez Aedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Estremera.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta de asociados y Ayuntamiento el medio de cubrir el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes, para 1905, por medio de la subasta a venta libre, se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá efecto el 20 del actual, a las diez de la mañana, en la Sala Consistorial.

El remate se celebrará con sujeción a lo dispuesto por el art. 277 del Reglamento vigente.

No habiendo dado resultado los gremios anunciados por tres días, el tipo de subasta será el siguiente:

	Ptas.	Cts.
Carnes de todas clases.....	939	74
Líquidos de todas clases...	3.124	03
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	157	73
Cebada y demás granos....	364	14
Pescados.....	72	66
Jabón duro y blando.....	270	42
Carbones.....	197	78
Sal común.....	932	>
Aguardientes, alcoholes y licores.....	466	>
<b>Total del arriendo....</b>	<b>6.524</b>	<b>50</b>
Recargo del 110 por 100, excepto la sal, y el 50 por 100 el vino.....	4.591	91
Tres por 100 de cobranza y conducción.....	195	72
<b>Total general tipo de subasta.....</b>	<b>11.312</b>	<b>11</b>

Estremera y Noviembre 5 de 1904.—El Alcalde, José Martínez Aedo.

102.—679.

**Getafe**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa durante el mes de Septiembre último, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1904

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó requerir a los deudores al Municipio para que en el término de ocho días satisficieran sus descubiertos, y se autorizó al Sr. Alcalde para nombrar comisionado de apremio si fuere necesario.

Se nombró a doña Catalina de Francisco Alarnes interinamente auxiliar voluntaria de la Escuela de niñas con la retribución de 90 céntimos de peseta diarios, pagados del capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal.

Se aprobó la tira de cuerdas y alineación dada por la Comisión del ramo para la edificación de la casa en la calle de Olivares y paseo de la Estación.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión para el arreglo de la calle de Juan Tolo y continuación de la del Escañó.

Se acordó que por la misma Comisión se marquen las calles necesarias en las inmediaciones del cuartel y se adquiera el terreno que han de ocupar, formando, si necesario fuese, el expediente de expropiación.

Se mandó adquirir un libro de defunciones para el Registro civil.

Se acordó pasen a informe de la Comisión las cuentas municipales del año de 1903.

Se acordaron varios pagos con cargo a los capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Se facultó al Sr. Alcalde para que los dos serenos suplentes presten vigilancia en las fuentes públicas, durante las primeras horas de la noche, con la retribución consiguiente.

**Día 15**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de qué tratar.

**Día 22**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

**Día 29**

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

**JUNTA MUNICIPAL****Día 29**

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada.

Discutido que fué el medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el año de 1905, se acordó por unanimidad el arrendamiento a venta libre de las especies de tarifa, dejando pendiente acordar el recargo municipal hasta la formación del presupuesto.

Getafe 20 de Octubre de 1904.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 22 del actual.

Getafe 25 de Octubre de 1904.—  
Francisco.

94.—346.

**Los Santos de la Humosa**

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, las listas cobratorias de edificios y solares de esta localidad formadas para el próximo año de 1905.

Los Santos de la Humosa 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Emilio Montero.

100.—614.

**Majadahonda**

En sesión celebrada por la Junta municipal de mi presidencia, ha acordado el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas como impuesto obligatorio para los forasteros por todo el año próximo de 1905, por el tipo que ha de servir en la subasta de 371 pesetas y condiciones establecidas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en término de diez días puedan presentarse reclamaciones acerca de las condiciones y demás que consideren oportuno.

Majadahonda 6 de Noviembre de 1904.—  
El Alcalde, Natalio Gala.— P. S. M.,  
Marcelino Merino, Secretario.

102.—670.

**Parla**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de la provincia, el día 20 del actual, de diez a once de la mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de los derechos de consumos en el año de 1905, con venta libre de todas las especies, a excepción de la sal, que será con exclusión en la venta al por menor, bajo los tipos de 4.003,91 pesetas y de 597,85 pesetas, respectivamente, y con las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Parla 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

101.—630.

**Robledillo de la Jara**

El día 26 del mes actual, y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta a venta libre, de los derechos de consumos para el próximo año de 1905, bajo los tipos señalados a todos los ramos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público basando licitadores.

Robledillo de la Jara 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Moreno.

99.—557.

**Titulcia**

La subasta de los arbitrios municipales de puestos públicos y derechos de degüello para cubrir el presupuesto municipal de esta villa y año de 1905, tendrá efecto en su Sala capitular el día 27 del presente mes, a las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que obran en sus expedientes y que están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Vidal García.

100.—610.

**Torrejón de Ardoz**

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que presido, en sesión del día de la fecha, ha acordado el arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos de venta durante el año de 1905, con arreglo al pliego de condiciones que, por término de diez días, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que dentro de dicho plazo puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

101.—628.

**Torrejón de Velasco**

D. Eulogio Pedrero y Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados se arrienda, con la calidad de venta libre, la recaudación de los derechos del impuesto de consumos de todas las especies sujetas al mismo en esta villa y en un solo grupo, durante el año 1905.

Dicho arriendo se verificará en subasta pública por pujas a la llana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 27 del actual, dando principio a las once y media y terminando a las trece.

Los cupos señalados importan 3.796'50 pesetas, la décima adicional, exceptuando la del vino, 277 pesetas 20 céntimos y el 3 por 100 de cobranza 113 pesetas 90 céntimos, que en junto hacen 4.207 pesetas y 60 céntimos, cuya última cantidad ha de servir de tipo para la subasta.

Para poder licitar es necesario constituir depósito en metálico de 210 pesetas y 60 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, debiendo quien resulte arrendatario constituir fianza en fincas ó dinero metálico por la cuarta parte del total que se le adjudique el arriendo.

Las demás condiciones constan en el pliego correspondiente, que estará de manifiesto hasta aquel acto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 7 de Noviembre de 1904.—Eulogio Pedrero.

102.—974.

**Valdemanco**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día 20 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, la subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales y listas cobratorias para el próximo año de 1905, emplazando á contarse dicho plazo desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemanco 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Martín.—El Secretario, Francisco Codina.

102.—677.

**Villamanrique de Tajo**

El día 21 de los corrientes, á las diez en punto de su mañana, se celebrará en estas Salas Consistoriales la subasta del impuesto de pesos, pesas, medidas y puestas públicos, bajo el sistema de pujas á la llana y tipo de 2.500 pesetas, al uso forzoso, y de conformidad en un todo al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

En el mismo día y hora de las doce se celebrará también la subasta de los derechos de degüello de la Casa matadero, bajo el tipo de 200 pesetas y con las mismas formalidades que la primera.

Villamanrique de Tajo 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos.

102.—668.

El día 20 de los corrientes, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta Sala Capitular y bajo el sistema de pujas á la llana, la subasta de consumo á venta libre para el año próximo 1905 y bajo las condiciones del pliego que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen enterarse y lo estará también en el acto del remate.

Villamanrique de Tajo 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Frigidiano Torrijos.

102.—672.

**Villave de**

D. Simón Berihuete Morago, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y

5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1905, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 900 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del tipo de licitación.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1905, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen enterarse en la subasta.

Villaverde á 5 de Noviembre de 1904.—Simón Berihuete.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

100.—611.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

De conformidad con lo que dispone el art. 74 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio, y á instancia de la mayoría de los industriales que figuran inscritos en la matrícula de industrial de esta capital por el concepto de Profesores ó Peritos mercantiles, tarifa 4.ª, P. del O. C. núm. 18, se convoca á los mismos por medio del presente anuncio para que el día 14 del corriente mes, á las diez de la mañana, se sirvan concurrir al despacho del señor Administrador de Hacienda con objeto de proceder á la elección de Síndico para el ejercicio de 1905.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

102.—402.

**Agencia ejecutiva**

de la primera zona de esta capital

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo de Hacienda en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por falta de pago de la contribución territorial, zona de ensanche, de la finca núm. 24 de la calle de Martín de Vargas, me hallo instruyendo contra doña Rafaela Echevarría, se ha dictado con fecha 31 de Octubre último la siguiente

*Providencia:* No habiendo podido conocerse el actual domicilio ó paradero de la deudora doña Rafaela Echevarría, no obstante las distintas diligencias practicadas por esta Agencia á tal objeto, vengo en acordar se la notifique por medio del BOLETIN OFICIAL el débito á que se contrae este expediente, para que en el término del tercer día después de la publicación de esta providencia en dicho periódico oficial, comparezca ante esta Agencia (Santiago, 10 y 12), á verificar el pago del citado débito, que asciende á la cantidad de 785 pesetas 45 céntimos, importe de la contribución territorial de la finca núm. 24 de la calle de Martín de Vargas, correspondiente á los ejercicios de 1902-1903 y corriente, además de los recargos de apremio y costas del expediente; advirtiendo que, de no verificarlo en el plazo indicado, se continuará el procedimiento hasta su terminación, procediéndose al embargo y venta de la indicada finca.

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.—El Agente, José S. Peña.

100.—593.

**Providencias judiciales**

**Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo**

Habiendo formulado D. Manuel Díaz Basteiro recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que denegó al recurrente el pago de 782'95 pesetas, este Tribunal ha acordado, en providencia de 18 del corriente, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la ley de lo Contencioso Administrativo se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendosaber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo

y quieran coadyavar á la Administración. Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público á los efectos indicados.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—El Secretario, P. H., Licenciado José María Ayllón.

102.—686.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Rafael Echavarría y Ruiz de Arana, Capitán de infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que por hurto y deserción se instruye contra el soldado del regimiento infantería de Covadonga, núm. 40, Luis Ramírez Aranda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, hijo de Eusebio y Patricia, de veintitrés años, de oficio jarretero antes de su ingreso en filas, en la actualidad soldado, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, cara demacrada y delgada, pómulos salientes, color moreno, pelo negro, se peina con tufos, se le notan bastantes pecas de viruelas, sobre todo en las manos, con una cicatriz pequeña en la punta de la nariz, bigote afeitado, barbilampifio, ojos negros, cojea un poco de la pierna izquierda, habla con acento andaluz y tiene tipo de torero; así como también á Justa Velasco (a) *La Mazantina*, natural de Carabanchel Bij (Madrid), de unos treinta y ocho años de edad, viuda, de oficio cigarrera y cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, morena, le faltan tres dientes en la mandíbula superior, y lleva tres hijos consigo, dos varones, de siete y cuatro años respectivamente, y una hembra de doce, y que han desaparecido del referido Carabanchel, tanto el primero como la segunda, el día 10 de Agosto último; se llaman por la presente para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos* de la misma provincia, se presenten en este Juzgado, con residencia oficial en esta corte, calle de Bailén, número 26, segundo izquierda, á responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luis Ramírez Aranda y de Justa Velasco (a) *La Mazantina*, y caso de ser habidos se les conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, por haberlo acordado así en diligencia de este día en la mencionada causa.

Dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1904.—El Capitán Juez instructor, Rafael Echevarría.

102.—701.

**Juzgados de primera instancia**

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado

dato en el expediente sobre declaración de herederos abintestado, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don Carlos Peciña Serrano, hijo de D. Esteban y de doña Raimunda, natural y vecino de esta corte, en la que falleció á los cincuenta y dos años de edad y en estado de soltero en la calle de Santa Brígida, número dos, el día nueve de Febrero del corriente año, habiéndose presentado á reclamar su herencia los parientes dentro del cuarto grado colateral D. Valentín González Serrano y doña Elvira Gutiérrez Peciña; y en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar la herencia dentro del término de veinte días; apercibidos en otro caso de parales el perjuicio que hubiere lugar. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Madrid á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

81.—P.

LATINA

En cumplimiento de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en 8 del actual en autos que promovió D. Adolfo Ausín Donis, sobre declaración de pobreza para litigar con D. Rafael Noriega, hoy diligencias, sobre exacción de las costas impuestas al referido don Adolfo Ausín, se cita y llama á éste, que né vecino de esta corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Noviembre de 1904.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

102.—692.

NAVALCARNERO

Relación de los procesados declarados en rebeldía en dicho Juzgado

Año de 1892

D. Francisco Femenia y Bogallo, procesado por delito de malversación de caudales públicos como Recaudador de contribuciones de este partido, natural y vecino que fué de Madrid, habiendo habitado en la calle de Carretas, núm. 3, piso tercero derecha, declarado en rebeldía por auto de 14 de Octubre de 1892.

Año de 1894

D. Luciano Guzmán Pinillos, procesado por delito de hurto de reses vacunas de la propiedad de Juan Retana y Pedro Olva, hijo de Manuel y de Martina, natural y vecino de Carranque, soltero, jornalero y de veintiocho años de edad, declarado en rebeldía por auto de 22 de Diciembre de 1903.

Constantino Rivera, procesado por el delito de robo de dinero á Juan García Varela y muerte de su esposa María Teresa Pérez y Díaz, natural de un pueblo de la provincia de Lugo, soltero, jornalero, de unos veinticinco años de edad, de estatura alta, cargado de hombros, color moreno, pelo pardo, que viste boina, blusa, pantalón de pana de color ceniza y zapatos, declarado en rebeldía por auto de 15 de Noviembre de 1893.

Luciano Guzmán Pinillos, procesado por hurto de dos reses vacunas, hijo de Manuel y de Martina, natural y vecino de Carranque, soltero, jornalero, de vein-

titrés años de edad, declarado en rebeldía por auto de 11 de Diciembre de 1903.

Año de 1895

Pedro Blanco Vera, procesado por delito de lesiones, el cual habla en andaluz, declarado en rebeldía por auto de 11 de Noviembre de 1895.

Año de 1896

Rafael Rico Fuensalida, Agente ejecutor en la recaudación de contribuciones territorial é industrial de este partido, procesado por malversación de caudales públicos, declarado en rebeldía por auto de 11 de Mayo de 1896.

Ramón Sánchez Santa Marina, procesado por el delito de estafa, hijo de Francisco y Vicenta, de veintinueve años de edad, casado, planchador de sombreros, natural y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por auto de 8 de Junio de 1896.

Manuel Pérez García, procesado por el delito de estafa, natural y vecino de Valladolid, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, declarado en rebeldía por auto de 22 de Agosto de 1896.

Félix Arroyo Torres, procesado por el delito de estafa, natural de Antilla, provincia de Palencia y vecino de Valladolid, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, declarado en rebeldía por auto de 22 de Agosto de 1896.

Año de 1897

Romualdo Gutiérrez y Gutiérrez (á) Pichela, procesado por el delito de hurto, natural y vecino de Vargas, partido y provincia de Toledo, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, hijo de Julián y de Ciriaca, declarado en rebeldía por auto de 23 de Febrero de 1897.

Año de 1899

Lorenzo Rebollo Porrero (á) El Moreno, procesado por el delito de estafa, de veinticuatro años de edad, hijo de Rosendo y Juliana, natural y vecino de Villamañán, partido judicial de Valencia de Don Juan, provincia de León, de estado soltero y de oficio hojalatero, declarado en rebeldía por auto de 22 de Junio de 1899.

Año de 1900

Luciano Cardeña Gómez, procesado por el delito de hurto, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y María, natural y vecino de esta villa, de estado casado y de oficio jornalero, declarado en rebeldía por auto de 23 de Agosto de 1900.

Antonio Rodríguez Martínez, procesado por el delito de robo de caballerías, de unos cincuenta años de edad, natural de Játiba, provincia de Valencia, sin domicilio conocido, de estatura alta, más bien delgado, moreno, pelo canoso, barba cerrada también canosa, ojos melosos, sin cicatrices visibles, y viste chaqueta, pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul de tela, sombrero ancho negro color café y alpargatas negras cerradas, sin abrigo alguno, que se ganaba la vida vendiendo objetos de quincalla en ambulancia en compañía de Antonia del Valle Curquejo y otros dos consortes, declarado en rebeldía por sentencia fecha 20 de Julio de 1900.

Año de 1901

Pedro Labeix Senés, procesado por atentado á la autoridad, natural de Cantal (Francia), de veintinueve años de edad, de estado casado, de oficio comerciante dependiente del establecimiento conocido por «Lonja de los Franceses», que habita D. Justo Boy, en el pueblo de Pozuelo de Alarcón, de este partido judi-

cial, declarado en rebeldía por auto de 27 de Agosto de 1901.

Año de 1903

Gregorio Platero Rodríguez (á) Manchego, procesado por hurto, natural y vecino de Navalunga partido de Cebreros, de veintitrés años de edad, de estado casado, jornalero é hijo de Pedro y Faustina, habiendo sido declarado en rebeldía por auto de 28 de Enero de 1902.

Año de 1904

Ambrosia Filomena Somolinos Casas, procesada por hurto, casada con Plácido Calle, de treinta y cinco años, ocupación sus labores, natural de Jadraque, partido de Sigüenza, provincia de Guadalajara y vecina de Madrid, Carretera de Andalucía, plaza del Alfar, núm. 11, sin instrucción, hija de Cleto y Juliana, de estatura regular, ojos pardos, color del rostro moreno, viste de artesana, declarada en rebeldía por auto de 18 de Junio de 1904.

Santos Hernández Gómez (á) El Pardón, procesado por hurto, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y domiciliado en Carabanchel Alto, del partido de Getafe, hijo de Luis y Victoria, cuyo procesado creía llamarse José Gómez Salcedo (á) El Pardón, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, con cicatrices en la cara, que viste gorra negra de paño con visera, camisa de franela color rosa, chaqueta de satén negro, chaleco paño color café, pantalón de pana verde rayado y alpargatas blancas cerradas, declarado en rebeldía por providencia de 30 de Julio de 1904.

Aniceto Hernández Sánchez, procesado por el delito de robo, natural de Serranillos, partido de Arenas de San Pedro, hijo de Pablo y María, que estuvo de pastor en Villamantilla, declarado en rebeldía por auto de 20 de Septiembre de 1904.

Navalcarnero 24 de Octubre 1904.—El Juez de instrucción, Gaspar Grotta.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas y demás responsabilidades pecuniarias de la causa que se sigue en este Juzgado contra Enrique Álvarez Gómez por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes fincas embargadas al mismo, sitas en término de Zarzalejo:

	Plas.
1.ª Una casa en el barrio de la Qntanilla, núm. 42, que linda por derecha, la calle; izquierda, propiedad de Angel Ventura Alvarez, y espalda, de Pedro Rolasco, la que ha sido tasada, incluso la cuadrá que á la misma se halla unida, en	250
2.ª Una cuadrá y corral en el mismo barrio, sin número, que linda por derecha, con propiedad de Antonio Redondo; izquierda, la calle, y espalda, Enrique Alvarez, tasada en.....	100
Total pesetas.....	350

Para su remate se ha señalado el día 26 de los corrientes, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncia esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del

Juzgado el importe del 10 por 100 de aquél, y que no consta tengan títulos de propiedad las referidas fincas.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 2 de Noviembre de 1904.—Francisco Fabié.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

102.—698.

TORRELAGUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por robo, ha acordado se cite, llame y emplace á Julián Esteban y Pedro Merino, de ignorados paraderos y domicilios, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le firmo en Torrelaguna á 3 de Noviembre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Rey.

102.—696.

Juzgados municipales

CHAMARTIN

En expediente de juicio de faltas contra Juan García Rodríguez, que dijo habitar en Madrid, calle de Segovia, número 37, por embriaguez y otras faltas, se ha dictado sentencia en 21 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Juan García Rodríguez, en concepto de autor por las faltas que se persiguen, á la multa de 25 pesetas y reprensión y cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Noguera.

Publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y con el fin de que sirva de notificación á Juan García Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Chamartín de la Rosa á 28 de Octubre de 1904.—V.º B.º=El Juez municipal, Juan Noguera.—El Secretario, Vicente Fernández.

98.—528.

2.º Tercio de la Guardia civil

Comandancia del Norte

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en el puesto de las Ventas del Espíritu Santo, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la Carretera de Aragón, núm. 9, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Ventas 7 de Noviembre de 1904.—El 2.º Teniente Juez Instructor, José Sáinz Romero.

105.—733.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 324.385 pesetas por 3.580 imposiciones, de las cuales son nuevas 273, y se han satisfecho por capital é intereses 157.890 pesetas á solicitud de 466 imponentes, 200 de ellos por saldo.

Madrid 6 de Noviembre de 1904.—El Director, José Alvarez Marifio.

100.—597.